



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 109-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 024-2025, de fecha 21 de noviembre del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del Dictamen N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, sobre la DECLARAR AL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES COMO “CAPITAL REGIONAL DEL QUESO ARTESANAL DE LECHE DE CABRA” EN LA REGIÓN TUMBES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que “El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley Ut Supra, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; asimismo, el artículo 39° de la misma Ley, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 123° establece la finalidad de las relaciones entre los diferentes niveles de gobierno, precisa: *“Las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones*





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 109-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente”;

Que, con Informe Nº 41-2025/GOB. REG. TUMBES-GRDE-DRA-AACV.D de fecha 14 de agosto del 2025, el Director de la Agencia Agraria de Contralmirante Villar, emite el informe técnico sobre el estado situacional del sector agropecuario de la provincia de Contralmirante Villar, expone que la actividad pecuaria especialmente la ganadería caprina constituye una de las principales actividades económicas del distrito de Casitas. Precisa que la producción de leche de cabra se destina mayoritariamente a la elaboración artesanal de queso, producto tradicional que abastece el consumo local y regional. Asimismo, se destaca que las condiciones climáticas del año 2025 fueron favorables, permitiendo un óptimo desarrollo de pasturas y, en consecuencia, una producción láctea adecuada;

Que, mediante Oficio Nº 049-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, a Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de declarar al distrito de Casitas como “Capital Regional del Queso Artesanal de Leche de Cabra”. Esta opinión se sustenta en el informe técnico antes citado y en la normativa vigente, señalando además la necesidad de contar con la posición formal y legal de la Municipalidad Distrital de Casitas a través de Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, a través de Oficio Nº 376-2025/MDC-ALC, de fecha 27 de octubre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casitas, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 096-2025-MDC-SG, en cuyo Artículo Primero se expresa *RESPALDAR para su APROBACION, en todos sus extremos, el Proyecto de ORDENANZA REGIONAL, del Gobierno Regional de Tumbes, la misma que consta de siete artículos, para Declarar al Distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar., Departamento de Tumbes como "CAPITAL REGIONAL DEL QUESO ARTESANAL DE LECHE DE CABRA" en la Región Tumbes;*

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, ha elaborado el DICTAMEN Nº 009-2025/GOB.REG. TUMBES-CR-CODE, denominado DECLARAR AL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES COMO “CAPITAL REGIONAL DEL QUESO ARTESANAL DE LECHE DE CABRA” EN LA REGIÓN TUMBES, concluyendo en lo siguiente:

Conclusiones:

Los consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico concluyen que es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes, emita una Ordenanza Regional para, DECLARAR AL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES COMO “CAPITAL REGIONAL DEL QUESO ARTESANAL DE LECHE DE CABRA” EN LA REGIÓN TUMBES.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 109-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; así como el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el DICTAMEN N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, denominado DECLARAR AL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES COMO “CAPITAL REGIONAL DEL QUESO ARTESANAL DE LECHE DE CABRA” EN LA REGIÓN TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMÍTASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. V. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL